



TRABAJANDO
PARA USTED

INTERNO N°10318 AUTORIZA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO DENOMINADO TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO BARRIO PABLO NERUDA, COMUNA DE COLLIPULLI REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO RAÚL SILVA HENRÍQUEZ Y PLAZA SAN AGUSTIN

TEMUCO, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4563

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°3155 de fecha 11/04/2025** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-30-O125 para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO BARRIO PABLO NERUDA, COMUNA DE COLLIPULLI: REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y PLAZA SAN AGUSTÍN";
- b) **La Resolución Exenta N°5769 de fecha 27/06/2025** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-30-O125 de la obra "TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO BARRIO PABLO NERUDA, COMUNA DE COLLIPULLI: REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y PLAZA SAN AGUSTÍN" a la empresa constructora INGENIEROS HERMANOS CONSTRUCTORES LTDA. RUT: 76.303.746-0, código BIP 40024541-0, por un monto total del contrato de 12.468,02 UF (doce mil cuatrocientos sesenta y ocho coma cero dos unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;
- c) **El Decreto N° 100 de fecha 04/03/2026** del Ministerio de Hacienda, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 20/05/2026, que identifica en el Presupuesto del Sector Público la iniciativa de inversión código BIP 40024541-0 denominada "MEJORAMIENTO BARRIO PABLO NERUDA, COMUNA DE COLLIPULLI: REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y PLAZA SAN AGUSTÍN";
- d) **La Resolución Exenta N°4047 de fecha 25/05/2026** de este Servicio, que imputa montos año 2026 para la obra "MEJORAMIENTO BARRIO PABLO NERUDA, COMUNA DE COLLIPULLI: REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y PLAZA SAN AGUSTÍN";
- e) **La Resolución Exenta N°2640 de fecha 08/04/2026** que autorizó un aumento de plazo de 45 días corridos con el objeto de mantener la vigencia contractual mientras se desarrollaba la tramitación técnica, administrativa y presupuestaria asociada a la modificación contractual;
- f) **El Acta de Entrega de Terreno**, que fija como fecha de inicio de la obra el 01/08/2025 y como fecha de término contractual el 29/03/2026;
- g) **La Boleta de Garantía N°0343286** del Banco Santander por un monto de 624,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 31/05/2026;
- h) **El endoso de la Boleta de Garantía** del visto g) que prorroga su vigencia hasta el 30/08/2026;
- i) **La Póliza de Garantía N°15383915-1**, con vigencia hasta el 31/05/2026 emitida por RENTA NACIONAL CORREDORES DE SEGURO, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a

terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 375 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía;

- j) **El endoso de la Póliza de Garantía** del visto i) emitida por Renta Nacional Corredores de Seguros que prorroga su vigencia hasta el 31/08/2026;
- k) **La Resolución Exenta N°6097 de fecha 07/07/2025**, que designa Director de Obra y Fiscalizador Técnico de Obras (FTO) Titular y Suplente de la obra para el contrato;
- l) **El Informe Técnico N°2 (N° INT: 9283) del 26/05/2026** y sus respectivos antecedentes, que modifican monto y plazo del contrato, el cual cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico de este Servicio Regional;
- m) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°38 de fecha 26/05/2026**, emitido por la Unidad de Control de Gestión y Contratos de Obras Viales y Urbanas de SERVIU Región de La Araucanía, que certifica la existencia de recursos disponibles para financiar la modificación contractual de la obra denominada "MEJORAMIENTO BARRIO PABLO NERUDA, COMUNA DE COLLIPULLI: REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y PLAZA SAN AGUSTÍN", código BIP 40024541-0, imputada al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 del presupuesto vigente del año 2026;
- n) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- o) **La Resolución N°36 de fecha 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- p) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) **El Decreto Exento RA N° 272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
- r) **El Decreto Exento N° 272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- s) **La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025**, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el proceso de ejecución del contrato se ha verificado la necesidad de introducir modificaciones destinadas a complementar y mejorar el proyecto en su integridad, con el objeto de dar adecuada solución a situaciones detectadas en terreno que no se encontraban contempladas en el proyecto original de licitación.
2. Que, dichas situaciones han sido debidamente analizadas por la Fiscalización Técnica de Obras, determinándose la procedencia de incorporar obras extraordinarias y efectuar ajustes contractuales que permitan asegurar la correcta ejecución de las obras y el adecuado funcionamiento de la infraestructura proyectada.
3. Que, la necesidad de efectuar las presentes modificaciones contractuales se encuentra fundada técnica, administrativa y normativamente en el Informe Técnico N°2 de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por la Fiscalización Técnica de Obras y visado por la Encargada

del departamento Técnico de este Servicio, documento que forma parte integrante del presente acto administrativo.

- 4. Que, durante la ejecución del contrato se constató la necesidad de incorporar obras extraordinarias destinadas a complementar el proyecto originalmente contratado, consistentes en la ejecución de cierros perimetrales tipo pandereta reforzada en el Centro Comunitario Raúl Silva Henríquez, intervención que resulta necesaria para mejorar las condiciones de seguridad, delimitación y adecuado funcionamiento del equipamiento comunitario.
- 5. Que, adicionalmente, la tramitación de la presente modificación contractual requirió la obtención de la correspondiente identificación presupuestaria de la iniciativa de inversión código BIP 40024541-0, la que fue aprobada mediante Decreto N°100 de fecha 04 de marzo de 2026 del Ministerio de Hacienda, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 20 de mayo de 2026, circunstancia que hizo necesario mantener la vigencia administrativa y contractual de la obra para resguardar la continuidad del proceso de modificación, su financiamiento y posterior formalización.
- 6. Que, conforme a lo establecido en los artículos 103 y 104 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la autoridad competente podrá autorizar modificaciones contractuales y otorgar los aumentos de plazo que resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras, la incorporación de obras extraordinarias y la adecuada materialización administrativa y financiera del contrato.
- 7. Que, el monto de las obras extraordinarias asciende a 76,125 UF, equivalente al 0,61% del monto original del contrato, porcentaje que se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente para este tipo de modificaciones contractuales.
- 8. Que, en atención a la incorporación de las obras extraordinarias, a las actividades necesarias para su ejecución y a la necesidad de mantener la continuidad administrativa y financiera del contrato mientras se completaba la tramitación presupuestaria asociada a la presente modificación contractual, resulta procedente autorizar un aumento de plazo de 40 días corridos

Se dicta la siguiente resolución:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **AUTORÍCESE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** al contrato denominado "Trato Directo Mejoramiento Barrio Pablo Neruda, Comuna de Collipulli: Reposición Centro Comunitario Raúl Silva Henríquez y Plaza San Agustín", código BIP 40024541-0, por un monto total de 76,125 UF (setenta y seis coma ciento veinticinco Unidades de fomento) correspondientes a obras civiles necesarias para complementar el proyecto durante su ejecución, conforme a lo señalado en el Informe Técnico individualizado en el visto I) de la presente resolución, y de acuerdo con la siguiente partida:

La obra extraordinaria es:

ITEM	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario (UF)	Subtotal (UF)
O.E.1	Cierro perimetral pandereta (h=2,3 m reforzada)	ml	35,00	2,175	76,125
Total					76,125

Estas obras se incorporan al contrato en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula las modificaciones contractuales durante la ejecución de obras contratadas por los Servicios de Vivienda y Urbanización.

- 2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

Contrato Original				
Ítem		Monto (UF)	Observaciones	
Obras Civiles		12.468,02 UF	Res. Ex. N° 5769 del 27 de junio 2025	
Valor Proforma		0,00 UF		
Total, contrato + Proforma (1)		12.468,02 UF		
PLAZO ORIGINAL:		240 días corridos de ejecución.	REFERENCIA	
Fecha de inicio:		01.08.2025	Según acta de entrega de terreno	
Fecha de término:		29.03.2026		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total aumentos (2)	0 UF	0 UF	0 %	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente (12.468,02 UF).
Total disminuciones (1)	0 UF	0 UF	0 %	
Total obras extraordinarias (3)	76,125 UF	76,125 UF	0,61%	
Total, Proformas (0)	0,00 UF	0,00 UF	0,00%	
Total, Modificaciones = (2) +(1) +(3) +(0)	76,125 UF	76,125 UF	0,61%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto (UF)	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Total, Contrato =	12.544,145	100,61%	El total de modificaciones de obras civiles corresponde a un 0,61 % (aumento efectivo de obras).	

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente modificación contractual al subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, correspondiente al proyecto código BIP 40024541-0 “Mejoramiento Barrio Pablo Neruda, Comuna de Collipulli: Reposición Centro Comunitario Raúl Silva Henríquez y Plaza San Agustín”, del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía año 2026, conforme al siguiente detalle:

Obra	Pagado año 2025	Pagado a la presente Resolución	Por pagar, incluye modificación	Imputación 2026	Total Contrato
"Mejoramiento Barrio Pablo Neruda, Comuna de Collipulli: Reposición Centro Comunitario Raúl Silva Henríquez y Plaza San Agustín"	\$265.000.617 (6.703,968 UF)	\$204.429.999 (5.140,058UF)	\$28.799.423 (700,119UF) Considerando valor UF proyectada al 22/08/2026 \$41.135,04)	\$233.229.422 (5.840,177UF)	\$498.230.039 12.544,145UF

4. **AUTORÍCESE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, ampliándose el plazo de ejecución en 40 días corridos, contados desde del 13 de mayo de 2026 y fijándose como nueva fecha de término el 22 de junio de 2026, aumento que se fundamenta tanto en la

ejecución de las obras extraordinarias autorizadas mediante la presente resolución como en la necesidad de mantener la continuidad técnica, administrativa y financiera del contrato durante la tramitación de la modificación contractual y la obtención de la correspondiente identificación presupuestaria de la iniciativa de inversión.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de la modificación de Plazo del contrato:

Plazo original		240 días corridos		
Fecha Inicio		01-08-2025		
Fecha de término original		29-03-2026		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Resolución 2640 de fecha 08.04.2026	45	18,75%	18,75%	13-05-2026
Presente Informe Técnico N°2	40	16,67%	35,42%	22-06-2026

6. **DÉJESE CONSTANCIA** que las garantías del contrato, correspondientes a la boleta de garantía de fiel cumplimiento y la póliza vigente, se encuentran debidamente presentadas y vigentes conforme a los antecedentes señalados en los vistos g), h), i) y j) de la presente Resolución.
7. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra, por el aumento del monto del contrato, indicado en la presente Resolución.
8. **PROTOCOLÍCESE:** la presente resolución, debiendo el Contratista aceptar ante Notario los términos de la misma dentro del plazo correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/1976 de V. y U., siendo de cargo del contratista todos los gastos que dicho trámite genere.
9. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos distintos a los expresamente establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales adicionales o indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GCN/WRS/SFB/GMN/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- EMPRESA CONSTRUCTORA INGHECO LTDA - EMAIL CONSTRUCTORAINGHECO@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 15-06-2026 13:01:15



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4563 Timbre: UFYBUEHKEKHUHKFU En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>

TEMUCO, 08 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2640

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°5769** de fecha 27/06/2025; que adjudica la Obra denominada "TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO BARRIO PABLO NERUDA, COMUNA DE COLLIPULLI: REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y PLAZA SAN AGUSTÍN", Código BIP 40024541-0, a la Empresa Ingenieros Hermanos Constructores Ltda., por un monto total de 12.468,02 Unidades de Fomento, en obras en un plazo de ejecución de 240 días corridos.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 01/08/2025 y fecha de término el 29/03/2026 (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°0343286** del Banco Santander por un monto de 624,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vigencia hasta el 31/05/2026;
- d) **La Póliza Garantía N°15383915-1**, con vigencia hasta el 31/05/2026 emitida por RENTA NACIONAL CORREDORES DE SEGURO, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, por un monto asegurado de 375 U.F., siendo asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- e) **La Resolución Exenta N°6097 de fecha 07/07/2025**, que designa Director de Obra y FTO Titular y Suplente del contrato.
- f) **El Informe Técnico N°1 de fecha 31/03/2026, emitido por la Fiscalización Técnica de Obras** y con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía, que fundamenta técnica y normativamente la necesidad de modificar el plazo contractual;
- g) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) **Las Resoluciones N°36 de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) **El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- k) **La carta de renuncia** de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;

l) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

m) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que, durante la ejecución del contrato, se ha constatado la necesidad de incorporar, ajustar y redistribuir partidas del proyecto original, dando origen a un proceso de modificación contractual que contempla aumentos y disminuciones de obra.
2. Que dichas modificaciones responden a ajustes técnicos indispensables para asegurar la correcta ejecución, funcionalidad y operación del proyecto.
3. Que el Informe Técnico N°1 de fecha 31/03/2026, citado en el visto f), fundamenta técnica y normativamente la necesidad de otorgar un aumento de plazo de 45 días corridos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del D.S. N°236/2002 del MINVU.
4. Que, a la fecha, el proceso de modificación contractual se encuentra en etapa de definición técnica y administrativa, estando pendiente la obtención de la correspondiente identificación presupuestaria, requisito necesario para su formalización.
5. Que, en este contexto, resulta necesario mantener la vigencia del contrato, con el objeto de permitir la adecuada tramitación de la modificación contractual, así como la correcta ejecución de las obras asociadas.
6. Que la ampliación de plazo solicitada no altera la naturaleza ni el objeto principal del contrato, y no genera derecho a indemnización ni pago de gastos generales adicionales.

Se dicta lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. REGULARÍZASE Y AUTORIZÁSE la modificación de plazo del contrato individualizado, otorgándose un aumento de **45 días corridos**, a contabilizados desde el **29 de marzo de 2026**, fijándose como nueva fecha de término el **13 de mayo de 2026**, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°1 de fecha 31/03/2026.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de Modificación de Plazo:

Plazo original		240 días corridos		
Fecha Inicio		01 de agosto de 2025		
Fecha de término original		29 de marzo de 2026		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Presente Informe	45	18,75%	18,75%	13-05-2026

- 3. DÉJESE CONSTANCIA** que las garantías contractuales se encuentran vigentes hasta el 31/05/2026. En caso de que la vigencia resultare insuficiente para cubrir el nuevo plazo contractual más el período reglamentario, el contratista deberá proceder a su ampliación o renovación, conforme a la normativa vigente.
- 4. PROTOCOLÍCESE** la presente resolución, debiendo el Contratista aceptarla ante Notario dentro del plazo reglamentario, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo de su cargo todos los gastos que ello irroque;
- 5. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente modificación de plazo no implica aumento de monto contractual ni genera derecho a pago de gastos generales adicionales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie.
- 6. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución tiene por finalidad resguardar la continuidad administrativa y técnica del contrato, permitiendo la tramitación de la modificación contractual en curso y la obtención de la correspondiente identificación presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMN/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- INGENIEROS HERMANOS CONSTRUCTORES LTDA. - EMAIL -
CONSTRUCTORAINGHECO@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROIGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 08-04-2026 15:32:43



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2640 Timbre: UFPYULLCBLUCCL En:
<https://validoc.mlnvu.cl>